

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE Nº 5

MANUEL GARCÍA-SERNA COLOMINA

CALLE ARQUITECTO MORELL Nº 19, 3º A

TELEFONO: 965 927 348 FAX: 965 927 017

Fecha de Emisión: QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

FINCA DE SANT JOAN D'ALACANT Nº: 26921

CODIGO REGISTRAL UNICO DE FINCA: 03024001043788

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

RÚSTICA.- Finca sita en término municipal de Sant Joan D'Alacant, P.P. Sector 14 "Princesa", con una superficie de seis mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados.- Clasificación del suelo: urbanizable programado. Aprovechamiento subjetivo: dos mil ochocientos noventa metros diecinueve decímetros cuadrados techo. Linderos: Norte, tierras de Francisco Muñeiro, camino en medio, las de José Lledó, José Sala, Jorge García y Laureano Antón, brazal en medio y parcelas A-10, A-11 y resto de finca de la que se segrega, hoy parcelas A-10, A-11, catastral 227 del Polígono 2 de rústica de Sant Joan d'Alacant y resto de finca de la que se segrega; Sur, finca de la que se segrega; Este, finca de la que se segrega; y Oeste, zona verde del bulevar central de L'Alquería.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro (art. 10.4 de la Ley Hipotecaria). La constancia en su caso de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (Resolución de la D.G.R.N. de 2 de junio de 2012).

#### TITULARIDADES

Don PASCUAL MORENO GIMENEZ, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por Segregación, en escritura otorgada en Alicante, de fecha 2 de Mayo de 2012, ante su Notario Don RAFAEL VÁZQUEZ PICÓ.

- Inscripción 1ª. En la fecha 17 de Mayo de 2012, al tomo 2787, libro 512, folio 66.

HACIENDOSE CONSTAR que se ha remitido a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Valenciana, certificación de Licencia Urbanística de segregación que se acompaña a la escritura que motiva la inscripción 1ª y de los asientos de segregación y determinación de resto, en cumplimiento de la establecido en el artículo 51-2 del T.R. de la Ley del Suelo. Consta de nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 17 de mayo de 2012.

#### CARGAS

- EXCLUYÉNDOSE AFECCIONES FISCALES Y ASIENTOS CADUCADOS -

---

HIPOTECA a favor del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT, para responder de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS DOCE CÉNTIMOS de principal, con un plazo máximo hasta el día que queden cumplidas a juicio del Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant, la ejecución de las obligaciones dimanantes de la aprobación-adjudicación del Programa de Desarrollo de Actuación Integrada del Sector 14 LA PRINCESA del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Joan d'Alacant, lo que se acreditará con la oportuna certificación expedida por el órgano municipal competente. Constituida en virtud de escritura otorgada en ALICANTE ante su Notario DON RAFAEL VÁZQUEZ PICÓ, de fecha 02/05/12, que motivó la inscripción 2ª.

---

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

---

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, antes de la apertura del diario.

Nº 4-1-F ARANCEL.

#### ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la formativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y

---

<http://www.registadores.org>

Pág. 3

---

confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es) o [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

## ADVERTENCIAS

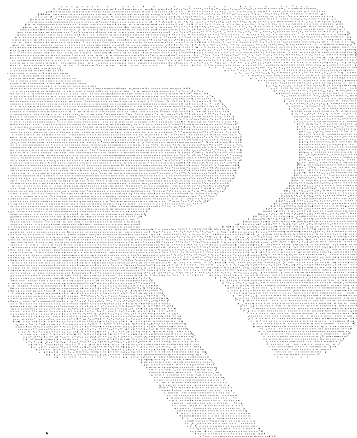
---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



---

<http://www.registadores.org>

Pág. 4

Información Registral expedida por

**MANUEL GARCIA SERNA COLOMINA**

Registrador de la Propiedad de ALACANT 5

Arquitecto Morell, 19 - 3º A - ALICANTE

tlfno: 0034 96 5927348

correspondiente a la solicitud formulada por

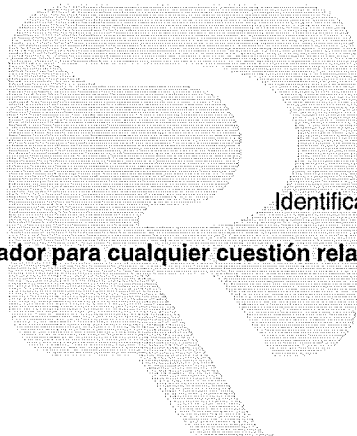
**BEGOÑA BLANCO MANSO**

con DNI/CIF: 25313526W



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F06CM03C3

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

finca			totales	descripción
1	2.857,52	31.086,62		embargo preventivo bva . - 2004. prorrogado
	857,26	1.673,94		embargo administrativo aytno . - 2014. prorrogado
		400,00		
		6.217,32		
	3.714,78	39.377,88	43.092,66	
2	2.857,52			
	857,26			
	3.714,78		3.714,78	anotacion preventiva de embargo . - bva,2012. prorrogado
3	41.267,71			
	495.544,84			
	14.893,45			
	551.706,00		551.706,00	anotación prev. Embargo preventivo . - fuster arqu. 2017
4	55.147,28		55.174,28	anotac. Prev. embargo prevent . Fco Javier Senent.2018
5	41.267,71		41.267,71	anotac. Prev. Embargo . Aytno . Y Suma IBI .-2014, prorrogado
6	471.553,12		471.553,12	hipoteca .. Ejecucion obligaciones PGU , - 2012
		<b>TOTAL</b>	<b>1.166.508,55</b>	